

RESOLUCIÓN R-651/14, DE 31 DE OCTUBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A DELEGADO Y SUBDELEGADO DE CURSO EN LOS DISTINTOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar elecciones a representantes: Delegado y Subdelegado por grupo de cada titulación y Delegado y Subdelegado de Centro para el curso académico 2014/2015.

SEGUNDO.- Establecer un calendario y unas bases, que se encuentran anexas a esta Resolución.

TERCERO.- Ordenar la publicación oficial en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Resolución y su anexo, así como su máxima difusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 31 de octubre de 2014



EL RECTOR

José Antonio Franco Leemhuis



ANEXO R-651/14

INSTRUCCIONES Y CALENDARIO QUE HAN DE REGIR LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS 2014/2015.

Los Centros de la Universidad Politécnica de Cartagena (propios y adscritos) son los encargados de organizar y coordinar el proceso electoral de acuerdo con las siguientes normas:

1. Censos:

Las listas de matriculados que constituyen los censos de elegibles y elegidos en los distintos cursos y/o grupos pueden ser descargados por los Centros desde el Portal de Servicios de la UPCT / Gestión / Listados e informes / Cartas y otros informes / Censo delegado de curso.

2. Calendario Electoral:

Las elecciones se realizarán el día 12 de noviembre. Los Centros determinarán la hora de clase en cada grupo o curso en la que realizará la votación. Esta hora se establecerá como no lectiva.

3. Composición de la Mesa Electoral:

Se establecerá una Mesa Electoral por grupo o curso.

El profesor que tenga asignada su hora de clase para la elección será el Presidente de la Mesa Electoral en cada curso o grupo:

En la Mesa Electoral, además del profesor que actuará de presidente, se designarán dos alumnos de entre los presentes, el primero y el último de la lista por orden alfabético, que actuarán uno de vocal y el otro de secretario, de mutuo acuerdo con el presidente o por sorteo.

4. Todos los alumnos que figuren en la lista de matriculados en el curso o grupo son elegibles y electores.
5. La mesa abrirá un periodo de tiempo de 10 minutos para la presentación de candidatos. Los alumnos que lo deseen presentarán su candidatura o podrán proponer la candidatura de otro de los presentes, que debe expresar la aceptación de su nominación.
6. Los candidatos que los deseen podrán dirigirse a la clase durante un tiempo máximo de 5 minutos. En este caso la mesa sorteará el orden de intervenciones.
7. A cada alumno corresponde un voto.
8. La votación será secreta con una papeleta en blanco en la que el alumno votará a uno solo de los candidatos, escribiendo su nombre.
9. Tras la propuesta de candidatos, se procederá a realizar la votación, llamando nominalmente a los votantes a depositar su voto.



10. Finalizada la votación, la Mesa hará el recuento de forma pública, anotando en la pizarra los votos obtenidos por cada uno de los candidatos, así como los blancos y los nulos, si los hubiere.
11. El secretario rellenará el acta que adjuntará a los censos (2 copias) y que irá firmada por todos los miembros de la Mesa. Uno de los ejemplares del acta quedará expuesto en el aula y el otro será remitido por el presidente de la mesa al decano o director del Centro.
12. El candidato más votado será designado delegado, y el segundo en votos, subdelegado.
13. En caso de empate, se podrá realizar una segunda votación, entre los candidatos empatados. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.
14. Los directores o decanos facilitarán el desarrollo del proceso, en especial de la elección, supliendo las carencias y resolviendo las eventualidades que puedan presentarse.
15. En caso de haber alguna reclamación, se hará por escrito al Decano o Director del Centro.
16. En el plazo de 10 días académico-lectivos, una vez realizadas las elecciones por grupo y titulación, se procederá a elegir al delegado y subdelegado de centro, siguiendo la normativa vigente de la Universidad Politécnica de Cartagena.
17. Una vez finalizadas las Elecciones, el Centro remitirá relación nominal de los resultados tanto a la Secretaría General de la Universidad como al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.
